

# - Servicio Público Provincial de defensa Penal -

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



### RESOLUCIÓN Nº0114

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/09/15

### **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes Nro 08030-0000494-2 y la necesidad de la Defensoría Provincial de capacitar al cuerpo de Defensores, funcionarios y empleados de este Ministerio en temas técnicos-jurídicos para un mejor ejercicio de la defensa penal y eficiente desarrollo de las responsabilidades asignadas en cada área específica de este Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la autonomía funcional de esta institución a cargo del Defensor Provincial impone que sus acciones no dependan de las decisiones que adopten otros poderes y que, por tanto, conforme su Ley de creación (13.014), promueva dentro de sus facultades una política de capacitación para el cuerpo de Defensores y de mas integrantes de la estructura;

Que, la Ley 13014 establece: "ARTÍCULO 13: Principios de actuación. Las personas miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerán sus funciones con arreglo a los siguientes principios: inc. 8) "Especialización y trabajo en equipo. La organización del Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará la especialización de sus componentes para el mejor cumplimiento de sus fines y la conformación de equipos de trabajo que potencien la capacidad de acción de sus órganos, evitando en todo momento la sectorización por compartimentos estancos.", inc. 10) "Capacitación Continua. El Servicio Publico Provincial de Defensa Penal garantizara la formación permanente de sus miembros", ARTÍCULO 21: Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: inc. 22) Establecer la política de capacitación de los integrantes del Servicio Publico Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Publico Provincial de Defensa Penal";

Que, en el Curso Intensivo Aportes de los Laboratorios Forenses a las Investigaciones Penales se abordaran temáticas que tienden a mejorar el rol de la defensa publica en el Nuevo Sistema Procesal Penal, como así también el eficiente cumplimiento de las responsabilidades especificas que impone la ley del servicio público a sus funcionarios;

Que, por lo expuesto el Defensor Provincial ha decidido en el marco de la política institucional de fortalecimiento de la Defensa promover el Curso referido, que estará a cargo de un grupo de docentes de la Consultora Pericial de Ciencias Forenses, permitiendo la asistencia de los defensores Regionales, Públicos y Públicos adjuntos de las distintas circunscripciones, para optimizar la defensa penal en las diferentes regiones de la provincia.



## - Servicio Público Provincial de defensa Penal -

Poder Judicial

Provincia de Santa Fe

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

Que, habiéndose llevado a cabo esta actividad durante los días Jueves 27 (19 a 21 horas), Viernes 28 (9 a 12, por la mañana, y 15 a 19, por la tarde) y Sábado 29 de Agosto de 2015 (9 a 12 horas), en el Salón de Actos "Estanislao López" del Hotel Rio Grande de la ciudad de Santa Fe, y donde participaron el cuerpo de Defensores, funcionarios y empleados de las Defensorías Regionales y de la Defensoría Provincial de la ciudad de Santa Fe especialmente;

Que a los fines de equidad en los conocimientos del cuerpo de Defensores, funcionarios y empleados de las Defensorías Regionales y Defensoría Provincial se conviene en realizar otro curso en la ciudad de Rosario para que todos aquellos que no pudieron asistir al primer curso lo puedan realizar en esta oportunidad en igualdad de condiciones que el resto del personal de este Ministerio Publico de Defensa;

Que, en el marco del presente curso de capacitación se realizarán gastos de alojamiento, honorarios del cuerpo de capacitadores, alquiler de salón auditorio, cañón proyector, pantalla y servicio de cafetería y refrigerio de los participantes, que asciende a una suma total de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000);

Que, se ha confeccionado el compromiso preventivo N°424/15, autorizado por la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe, a los fines pertinentes;

Que, este Ministerio Público de la Defensa considera que su política de capacitación es esencial para una mas adecuada prestación del servicio, por lo que atendiendo a la importancia y actualidad de las cuestiones que se abordarán como así también a que dichos temas coadyuvarán a optimizar la tarea de la defensa, el fortalecimiento institucional del organismo y un entorno de vigencia de los derechos humanos, corresponde promover dicho curso;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley No 13.014:

POR ELLO,

### EL DEFENSOR PROVINCIAL

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la realización del curso Aportes de los Laboratorios Forenses a las Investigaciones Penales a desarrollarse en la ciudad de Rosario los días 24, 25 y 26 de Septiembre de 2015 en el Salón de ATE de la ciudad de Rosario.

**ARTÍCULO 2:** Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe a reconocer los gastos respectivos del curso mencionado en el artículo 10 de la presente en concepto de alojamiento de capacitadores, honorarios del cuerpo de capacitadores, traslados, alquiler de salón auditorio, cañón proyector, pantalla y servicio de cafetería y refrigerios para los participantes de dicha



# - Servicio Público Provincial de defensa Penal -

Poder Judicial Provincia de Santa Fe

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

actividad y cualquier otra erogación que pudiere surgir, hasta el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

**ARTÍCULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2015 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 3- Partida Principal 4 y 9 —Partida parcial 5 y 9 — Partida Subparcial 9 - Finalidad 1 — Función 2 — Ubicación Geográfica 82-84.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-